

Datos del Producto

Número de Registro: 22942 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 17/12/2002 **Renovación:** 15/12/2016 **Caducidad:** 31/12/2023

Nombre Comercial: AZUFEGA DISPER WG

Titular

PRODUCTOS A.J.F., S.L.
Ctra. Morón-Sevilla, KM 41,8
41530 MorNDeLaFrontera
(Sevilla)
ESPAÑA

Fabricante

PRODUCTOS A.J.F., S.L.
Ctra. Morón-Sevilla, KM 41,8
41530 MorNDeLaFrontera
(Sevilla)
ESPAÑA

Composición

AZUFRE 80% [WG] P/P

Envases

Bolsa de aluminio de 1 kg.
Bolsas de papel tricapa (capa PE) de 5 kg, 10 kg y 25 kg.
Big Bag de 250 kg y 500 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<i>Aguacate</i>	Ácaros Oídio, Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aire libre. Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
<i>Almendro</i>	Ácaros Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
<i>Arbustos y pequeños árboles ornamentales</i>	Ácaros Oídio, Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en todos los estadios. Dosis: 0,8-5,0 kg/ha
	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp.					

Berenjena	Oídio del tomate, <i>Oidium neolycopersici</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en la aparición del órgano floral (BBCH 51). Dosis: 0,8-5,0 kg/ha
Borraja	Ácaros Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	300-500 l/ha	Aplicar al final del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 49). Dosis: 0,6-2,5 kg/ha
Cereales de invierno / primavera	Ácaros Oídio de los cereales, <i>Blumeria graminis</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 2	7-10	250-350 l/ha	Aplicar después de la aparición del tercer nudo en el encañado (BBCH 34). Dosis: 0,5-1,75 kg/ha
Coníferas	Ácaros Oídio, <i>Erysiphe spp.</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en todos los estadios. Dosis: 0,8-5,0 kg/ha
Cucurbitáceas de piel comestible	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i> Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en la aparición del órgano floral (BBCH 51). Dosis: 0,8-5,0 kg/ha
Cucurbitáceas de piel no comestible	Ácaros Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i> Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en la aparición del órgano floral (BBCH 51). Dosis: 0,8-5,0 kg/ha
Fresal	Ácaros Oídio de la fresa, <i>Podosphaera aphanis</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	600-800 l/ha	(solo aire libre): Aplicar al final de la maduración del fruto, en la segunda cosecha (BBCH 89). Dosis: 1,2-4,0 kg/ha
Frondosas	Ácaros Oídio, <i>Erysiphe spp.</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en todos los estadios. Dosis: 0,8-5,0 kg/ha
Frutales de hueso	Ácaros eriófididos, <i>Eriophyidae</i> Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i> Podosphaera spp.	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	Aplicar en melocotonero, nectarino, níspero, ciruelo, endrino y cerezo. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Aplicar desde marzo a primeros de mayo (BBCH 01-69). Dosis: 1,4-5,0 kg/ha Eficaz contra oídio (<i>Podosphaera spp.</i>). Aplicar en melocotonero, nectarino, níspero, ciruelo, endrino y cerezo. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Aplicar desde marzo a primeros de mayo (BBCH 01-69). Dosis: 1,4-5,0 kg/ha
Frutales de pepita	Ácaros eriófididos, <i>Eriophyidae</i> Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i> Oídio del manzano, <i>Podosphaera leucotricha</i>	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	Aplicar en manzano, peral, membrillero. No aplicar en algunas variedades sensibles de manzano y peral. Aplicar desde marzo a primeros de mayo (BBCH 01-69). Dosis: 1,4-5,0 kg/ha
	Ácaros					

Guisante verde	Oídio, Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	300-500 l/ha	Aplicar cuando los primeros botones florales individuales son visibles fuera de las hojas pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis: 0,6-2,5 kg/ha
Lechuga y similares	Ácaros					
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	300-500 l/ha	Aplicar al final del desarrollo de las partes vegetativas (BBCH 49). Dosis: 0,6-2,5 kg/ha
Lúpulo	Ácaros					
	Oídio del lúpulo, Podosphaera macularis	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	1.000 l/ha	Aplicar en madurez de cosecha (BBCH 89). Dosis: 2,0-5,0 kg/ha
Mango	Ácaros					
	Oídio del mango, Oidium mangiferae	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aire libre. Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Olivo	Ácaros eriófididos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Negrilla, fumagina, Capnodium elaeophilum	0,2 - 0,5 %	1		600-800 l/ha	Aplicar en primavera (BBCH 31-60). Dosis: 1,2-4,0 kg/ha
Palmáceas	Ácaros					
	Oídio, Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en todos los estadios. Dosis: 0,8-5,0 kg/ha
Palmera datilera	Ácaros					
	Oídio, Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Aplicar en todos los estadios. Dosis: 0,8-5,0 kg/ha
Papaya	Ácaros					
	Oídio de la papaya, Oidium caricae-papayae	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aire libre. Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pimiento	Ácaros					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en la aparición del órgano floral (BBCH 51). Dosis: 0,8-5,0 kg/ha
Platanera	Ácaros					
	Oídio, Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aire libre. Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Remolacha azucarera	Ácaros					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	250-500 l/ha	Aplicar al final del desarrollo de la roseta (cobertura del cultivo BBCH 39). Dosis: 0,5-2,5 kg/ha
Tomate	Ácaros					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en la aparición del órgano floral (BBCH 51). Dosis: 0,8-5,0 kg/ha
	Araña roja común, Tetranychus spp.					Aplicar al comienzo de la maduración (BBCH 57). Dosis: 0,5-5,0 kg/ha

Vid	Erinosis de la vid, Colomerus vitis					Aplicar al comienzo de la maduración (BBCH 57). En vid frente a eriódidos tratar hasta el envero.
	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,2 - 0,5 %	máx. 4	7-15	250-1.000 l/ha	Dosis: 0,5-5,0 kg/ha Aplicar al comienzo de la maduración (BBCH 57).
Zanahoria	Ácaros					Dosis: 0,5-5,0 kg/ha
	Oídio de la zanahoria, Erysiphe heraclei	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	300 l/ha	Aplicar al final del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 49). Dosis: 0,6-1,5 kg/ha

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Aguacate, Almendro, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Berenjena, Borraja, Cereales de invierno / primavera, Coníferas, Cucurbitáceas de piel comestible, Cucurbitáceas de piel no comestible, Fresal, Frondosas, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Guisante verde, Lechuga y similares, Lúpulo, Mango, Olivo, Palmáceas, Palmera datilera, Papaya, Pimiento, Platanera, Remolacha azucarera, Tomate, Vid, Zanahoria	NP

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento acaricida y fungicida. Aplicar mediante pulverización normal con tractor o manual con lanza en cultivos al aire libre o mediante pulverización manual con lanza o con cañón para cultivos en invernadero. Para evitar la aparición de resistencias, no efectuar con este producto ni con ningún otro que contenga azufre más de 4 tratamientos por campaña en vid y frutales, 2 tratamientos en cereales y 3 en los demás cultivos.

No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas.

No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre.

No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

En la etiqueta se indicarán las instrucciones precisas para la correcta aplicación del producto, se informará sobre el riesgo de que se produzcan resistencias y se propondrá una estrategia de prevención y manejo de las mismas. Asimismo, se indicarán los posibles riesgos de aparición de efectos indeseables, en cucurbitáceas y algunas variedades sensibles de frutales y deberán figurar las instrucciones de uso del producto en cultivos sensibles a él.

Clase de Usuario

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:

Aire libre:

- Pulverización con tractor: para todos los usos autorizados en la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo, se deberán utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química. Durante la aplicación se deberá utilizar ropa de trabajo.
- Pulverización manual con lanza: para todos los usos autorizados en la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberán utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

Invernadero:

- Pulverización manual con cañón: para todos los usos autorizados en la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo, se deberán utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química. Durante la aplicación se deberá utilizar ropa de trabajo.
- Pulverización manual con lanza: para todos los usos autorizados en la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberán utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.
- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

Seguridad del trabajador:

Aire libre:

- Pulverización con tractor: para todos los usos autorizados se deberá utilizar solo ropa de trabajo.
- Pulverización manual con lanza: para todos los usos autorizados se deberá utilizar ropa de trabajo.


Invernadero:

- Pulverización manual con cañón: para todos los usos autorizados se deberá utilizar solo ropa de trabajo.
- Pulverización manual con lanza: para todos los usos autorizados se deberá utilizar ropa de trabajo.

- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.
- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales

SPe2: Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial.

Spe3: Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de

- 15 m en frutales de hueso y de pepita, almendro, papaya, plantanero, aguacate y mango,
- 10 m en lúpulo,
- 5 m en vid.



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

No se debe autorizar para uso en jardinería exterior doméstica, en cumplimiento del artículo 48.1 del R.D. 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

(* Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; almendro, platanera, papaya, aguacate y mango, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

